AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
3301.092	**ACTA DE MODIFICACION N° 6 CON AJUSTE DE CANTIDADES**

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22001098 H3 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA C.C. No. 6.761.612 Tunja
OBJETO	23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($262.298.981,oo) Incluido IVA.
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
CDP SIIF	No. 16022 de fecha 2022-04-27
RP SIIF	No. 41922 de fecha 2022-06-21
FECHA LEGALIZACIÓN	23/06/2022
SUPERVISOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Profesional Aeronáutico I

En la ciudad de Soledad, el día veintitrés (23) de noviembre de 2023 se reunieron con el fin de realizar un ajuste de cantidades del presente contrato: se presentó **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**, con cedula de ciudadanía No. 6.761.612, obrando en calidad de contratista y el Ingeniero **HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ** con cedula de ciudadanía No. 72.123.220 designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con la Ingeniera **VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO** como apoyo técnico a la supervisión.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: junio 23 del 2022

SUSPENSIONES: Suspensión N°1 (7 de diciembre de 2022)
Suspensión N°2 (8 de febrero de 2023).

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES Levantamiento de suspensión N°1.
Levantamiento de suspensión No.2

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO Hubo adicional al plazo inicial de 2 meses, una segunda adición de 20 días, una tercera adición de 3 meses, cuarta adición por 4 meses y quinta adición un mes y 10 días.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR Hubo adicional en valor por $37.749.700,oo

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Diciembre 23 de 2023

CONDICIONES TECNICAS

Dentro del marco estipulado en el presente contrato, se han ejecutado diversas acciones, como la gestión de permisos ambientales, la realización de actividades de tala, poda y recolección en los aeropuertos correspondientes. Sin embargo, se han enfrentado dificultades en la obtención de los permisos necesarios para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de los árboles designados para tala y/o poda en los aeropuertos de Cartagena. Las demoras experimentadas en la obtención de estos permisos se atribuyen a obstáculos administrativos por parte de la Autoridad Ambiental (EPA Cartagena). Además, se ha observado un elevado costo asociado al servicio de evaluación ambiental por parte de la autoridad local, junto con nuevos requisitos ambientales que exigen la realización de actividades de campo adicionales y la actualización detallada de la información previamente suministrada.

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente solicitud del ajuste contractual, teniendo una ejecución actualmente del 53%, como se relaciona a continuación:

Ítems		Cantidad contratada	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución (%)
1.0 Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena				
1.0	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0,8	80%
1.1	Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias	65	0	0%
1.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	161	0	0%
1.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	0	0%
NP1	Campaña ambiental Caño Juan Angola	1	1	100%
2.0 Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar				
2.1	Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias	28	28	100%
2.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	55	55	100%
2.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	1	100%
3.0 Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta				
3.1	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0	100%
3.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	26	0	100%
3.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	0	100%
4.0 Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha				
4.1	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0	Actividad no requerida
4.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	31	31	100%
4.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	1	100%
Porcentaje de ejecución general				**53%**

Con el fin de darle cumplimiento al contrato con lo que respecta a Cartagena de Indias, se requiere ajuste de cantidades para la realización de las actividades requeridas por EPA Cartagena el 27 de septiembre de 2023 (Radicado EXT-AMC-23-0110604) en donde establece: “radicar una nueva solicitud anexando soporte de pago y documentos actualizados, toda vez que la plataforma VITAL no le permite editar el número radicado 2300089999905922002”, teniendo esto por alcance la actualización del inventario forestal, autorizaciones, certificado de tradición y libertad, entre otros documentos, estando estas actividades comprendidas en el item 1.0.

Tomando en cuenta lo mencionado anteriormente, y dándole alcance al modificatorio N.5 se comprende la importancia de llevar a cabo una vez más el trabajo de campo con el fin de satisfacer los requisitos y presentar la solicitud correspondiente. Esto implica realizar ajustes en las cantidades relacionadas con el ítem 1.0, que se refiere al trámite de permiso de tala y poda ante la autoridad ambiental competente en Cartagena de Indias. En este sentido, se propone elevar la cantidad de 1 a 2, debido a la necesidad de repetir el trabajo de campo y considerando los valores de mercado actuales.

Igualmente, se procede a ajustar las cantidades mediante una reducción del 100% en los ítems 2.0, que se refiere al Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de Indias, y 3.0, que abarca el Servicio de poda de formación en predio privado en la misma ciudad, con un descenso del 30% en el fuste. Se realiza una reducción del 100% en el ítem 8.0, relacionado con la Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales y del item 1.3 Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental), este ultimo, eliminado al no ser requerido por la Corpoguajira. Estos ajustes se llevan a cabo debido a la imposibilidad de establecer fechas precisas para la obtención del permiso por depender esto de la autoridad ambiental, al igual se considera la solicitud de liquidación del contrato.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Balance de ajuste de cantidades.
- Formato 69. Solicitud de Modificación del Contrato.
- Oficio de Respuesta EPA Cartagena.
- Se anexa solicitud de liquidación por parte del Contratista GEIM.

Que dado lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Modificar el valor del contrato No. 22001098 H3 2022, el cual contempló un valor inicial de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($224.549.281) posteriormente ajustado a DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L $262.298.981 Incluido IVA, pasar a CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $167.310.950 incluido IVA teniendo un decremento de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE($94.988.031).

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías del Contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación N°6 ajuste de cantidades por los que en ella intervinieron,

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
CONTRATISTA

HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato

Vo. Bo

JOAQUIN EUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte

Revisó: Alan Hernandez Guillot-Coordinador Adam. y Financiero
Revisó: Marta Sofia Ocampo Sanz-Contratista - Abogada

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	ORDEN DE SERVICIO		
Número:	22001098 H3 2022	**Fecha:**	20/11/2023
Objeto: 23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE			
Contratista:	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA C.C. No. 6.761.612 Tunja		
Interventor y/o Supervisor:	Hernando De La Hoz Pertuz Profesional Aeronáutico I		
Valor inicial del contrato:	$262.179.281,oo Incluido IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Cinco (5) meses y vente (20) días		
Fecha de inicio del contrato:	23/06/2022	**Fecha de terminación del contrato:**	23/12/2023

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. Prorroga de plazo N° 1.	Dos (02) meses
2. Prorroga de plazo N° 2.	Vente (20) días
3. Prorroga de plazo N° 3.	Tres (03) meses
4. Prorroga de plazo N° 4.	Cuatro (4) meses
5. Prorroga de plazo N° 5.	Un (1) mes y diez (10) días
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	23/12/2023

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. Adición N° 1	$37.000.000

2.	
3.	
Valor total del contrato:	No aplica.

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. Acta de suspensión N° 1	60 días
2. Acta de suspensión N° 2	60 días
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	15/04/2023

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. ACTA DE MODIFICACION N° 1 CON AUMENTO DE PLAZO	4	Modificación el plazo del contrato No. 22001098-H3–2022, el cual contemplo un plazo inicial de TRES (3) MESES, pasara a CINCO (5) MESES teniendo un aumento de DOS (2) MES.
2. ACTA DE MODIFICACION N° 2 CON AUMENTO DE PLAZO Y ADICION	3 y 4	Modificación de la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por VEINTE (20) DIAS MAS hasta el 13 de diciembre de 2022. Modificación de la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar su valor por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($37.749.700, oo) INCLUIDO IVA, quedando el valor total del contrato en la suma DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($262.298.981) Incluido IVA.
3. ACTA DE MODIFICACION N° 3 CON AUMENTO DE PLAZO	4	Modificar el plazo del contrato No. 22001098 H3 2022, el cual contemplo un plazo de

		CINCO (5) MESES Y VENTE (20) DIAS a OCHO (8) MESES Y VENTE (20) DÍAS teniendo un aumento de TRES (3) MESES.
4. ACTA DE MODIFICACION N° 4 CON AUMENTO DE PLAZO	4	Modificar el plazo del contrato No. 22001098 H3 2022, el cual contemplo un plazo de CINCO (5) MESES Y VENTE (20) DIAS a OCHO (8) MESES Y VENTE (20) DÍAS, luego a DOCE (12) MESES Y VENTE (20) DÍAS teniendo un aumento de CUATRO (4) MESES.
4. ACTA DE MODIFICACION N° 5 CON AUMENTO DE PLAZO	4	Modificar el plazo del contrato No. 22001098 H3 2022, el cual contemplo un plazo de DOCE (12) MESES Y VENTE (20) DÍAS a CATORCE (14) MESES teniendo un aumento de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS.

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. No se presentaron cesiones.	No aplica.
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. No se presentaron sanciones.	No aplica.	No aplica.
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal.		
Número de Garantía:	58690		
Fecha de Expedición de la Garantía.	15/06/2022	**Fecha de Aprobación de la garantía**	23/06/2022
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato.		
Porcentaje:	30%		
Anexo:	4		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente solicitud de prórroga por parte del Contratista, teniendo una ejecución actualmente del 53%, como se relaciona a continuación:

Ítems		**Cantidad contratada**	**Cantidad ejecutada**	**Porcentaje de ejecución (%)**
1.0 Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena				
1.0	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0,8	80%
1.1	Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias	65	0	0%
1.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	161	0	0%
1.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	0	0%
NP1	Campaña ambiental Caño Juan Angola	1	1	100%
2.0 Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar				
2.1	Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias	28	28	100%
2.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	55	55	100%
2.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	1	100%
3.0 Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta				
3.1	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0	100%
3.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	26	0	100%
3.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	0	100%
4.0 Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha				
4.1	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0	Actividad no requerida
4.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	31	31	100%
4.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	1	100%
Porcentaje de ejecución general				**53%**

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el marco de las actividades contempladas en el presente contrato se han realizado las actividades de solicitud de permisos ambientales, tala y poda y recolección en los respectivos aeropuertos, realizándose las actividades de manera técnica y adecuada, no obstante, se han presentado retrasos en la obtención de permisos ambientales puntualmente en Cartagena por parte de EPA Cartagena, el cual se ha pronunciado hasta el mes de octubre de 2023 solicitando ajuste de la información.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$224.549.281	$0	
ADICIONES	$37.749.700	$0	
AJUSTES	$0	$0	
MAYOR CANTIDAD OBRA	$0	$0	
OBRA EJECUTADA	$0	$138,750,950	
SALDO NO EJECUTADO	$0	$123,548,031.25	
OTROS	$0	$0	
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$0		
VALOR TOTAL CONTRATO	**$262.298.981**	$262.298.981	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Se solicita prórroga en tiempo para la ejecución del contrato referida de la siguiente manera:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	___DÍAS __MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS_____NA_____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está?

	CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($224.549.281) ¿Cómo se modificará? CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $167.310.950 incluido IVAteniendo un decremento de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE ($94.988.031).

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se han presentados dificultades en la obtención de permisos de aprovechamiento forestal para la intervención de los árboles contratados para tala y/o poda en los aeropuertos de Cartagena, las demoras presentadas para la obtención de los permisos se relacionan de manera general en las demoras en la programación de visita técnica de evaluación de los árboles que requieren el aprovechamiento forestal por parte de la Autoridad ambiental (EPA Cartagena), alto costo por el servicio de evaluación ambiental y requerimientos adicionales por parte de la autoridad ambiental.

A continuación, se detalle los antecedentes de la situación:

1. Una vez recolectada la totalidad de la información técnica requerida de los propietarios/ tenedores/ poseedores de los predios objeto del contrato se procedió a preparar y radicar la solicitud formal del premiso de aprovechamiento forestal, correspondientes a la tala y poda en la plataforma Vital (7 de octubre de 2022).
   Ante la solicitud la EPA respondió con Oficio EPA-OFI-007098-2022 en donde relaciona la liquidación N°6654 del 29/09/2022, por valor de $57.681.000 por concepto de Aprovechamiento Forestal, con el fin de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes.
   Una vez evaluada la liquidación 6654 de 2022, se identifican incongruencias en el cobro efectuado, en donde, por ejemplo, se relacionan por ejemplo cobro doble de servicios y un cobro que corresponde aproximadamente al 49 % del valor total del proyecto ($118’000.000).
2. Se solicita el 23 de octubre Solicitud RELIQUIDACIÓN N° 6654 de evaluación para solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados que son obstáculo visual para las actividades de seguridad en el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena, oficio que fue respondido hasta el 2 de diciembre de 2023, reiterando el cobro inicial.
3. Por la fecha de respuesta y la necesidad de cierre de proyectos de la vigencia 2022, se procede a realizar la suspensión del contrato, esto con el fin de establecer el mecanismo para ejecutar el ítem, considerado que el pago sobrepasa lo proyectado para el ítem de trámite administrativo.
4. Es importante mencionar que, debido al cambio de gobiernos, ha habido ajustes dentro de la Aerocivil, que llevo a que se realizara una segunda suspensión del contrato, debido a la ausencia del personal suficiente para el apoyo técnico a la supervisión del contrato.
5. Se realiza análisis técnico del proyecto para Cartagena, para la determinación de la viabilidad de la continuación de este, pudiéndose establecer que es mas favorable para la Entidad, la continuación del contrato y se establece la necesidad de actualización de la factura de cobro del EPA, para la vigencia de 2023.
6. Se realizo el pago de la factura liquidación N°6654 del 29/09/2022, por valor de $57.681.000 por parte de la Aerocivil el 27 de junio de 2023.
7. El 29/06/2023 se le requiere al Contratista la actualización del cronograma de obra.
8. Mediante Radicado 2023233010019116 Id: 1059793 se notifica por medio de Vital al EPA sobre el pago efectuado y se solicita programación de visita.
9. Mediante VITAL 35000899999905923001el 7 de Julio de 2023 se notifica por medio de Vital al EPA sobre el pago efectuado y se solicita programación de visita.

10. Se recibe por parte del contratista la solicitud de prórroga del contrato, alegando demoras y reprogramación de las visitas de campo programadas por parte del EPA Cartagena.
11. Se radica derecho de petición ante el con el asunto: estado de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal con Radicado 2023233010024138 Id: 1103108 y fecha: 2023-08-21. No obteniéndose respuesta por parte de la autoridad.
12. El 15-09-2023 se solicita reunión con el Doc. Roberto Junior González Herrera, Coordinador del Proyecto Subdirector Técnico Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, no atendiendo a la solicitud.
13. 21-09-2023 se solicita nuevamente reunión con el Doc. Roberto Junior González Herrera, Coordinador del Proyecto Subdirector Técnico Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, no atendiendo a la solicitud.
14. Se radica nuevamente derecho de petición ante el con el asunto: estado de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal con Radicado 2023233000028582 Id: 1127785 y fecha: 2023-09-26. No obteniéndose respuesta por parte de la autoridad.
15. El 27 de septiembre de 2023 EPA Cartagena da respuesta estado a petición radicada con código EXT-AMC-23-0110604 del 4 de septiembre 2023 y establece: *"radicar una nueva solicitud anexando soporte de pago y documentos actualizados, toda vez que la plataforma VITAL no le permite editar el número radicado 2300089999905922002".*
16. Se evalúa el alcance de la solicitud del EPA Cartagena, estableciéndose la necesidad de: actualizar inventario forestal, autorizaciones, certificado de tradición y libertad, entre otros documentos requeridos para este tipo de permiso ambiental.
17. Se acuerda con el contratista realización nuevamente de trabajo de campo con el objeto de atender requerimientos del EPA y radicar solicitud nuevamente, por lo que, se establece el ajuste de cantidades sobre el item 1.0 Tramite de permiso de tala y poda ante la autoridad ambiental competente en Cartagena de Indias, pasando de 1 a 2. Por otro lado, se lleva a cabo una revisión de las cantidades en los ítems 2.0 (Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de Indias), 3.0 (Servicio de poda de formación en predio privado en la misma ciudad, con una disminución del 30% en el fuste), 8.0 (Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales) y del item 1.3 Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental), este ultimo, eliminado al no ser requerido por la Corpoguajira.. Esta revisión implica una reducción del 100% en dichas cantidades debido a la imposibilidad de establecer fechas precisas para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal al ser un trámite ejecutado por un tercero y la solicitud de liquidación del contrato presentada por el contratista.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso 2°.

"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

"…MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado1, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra*

normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado.

De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"6 En cuanto al tema es importante precisar: • Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo. •.
Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. • La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables imprevisibles e irresistibles. • Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos…"
6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La presente modificación mantiene el balance económico del contrato en función del alcance del objeto contractual, de acuerdo con las justificaciones técnicas y consideraciones del mismo.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Balance de ajuste de cantidades.
- Oficio de Respuesta EPA Cartagena.
- Se anexa solicitud de liquidación por parte del Contratista GEIM.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El suscrito como supervisor designado en el contrato de la referencia, conceptúa como viable la solicitud de prórroga delplazo para atender los requerimientos dados en el trascurso de su ejecución.

Firma:

Nombre: Hernando De La Hoz Pertuz

Cargo: Profesional Aeronáutico I **–** Supervisor del contrato

MODIFICATORIO 06
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 22001098 H3 DE 2022

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA – C.C 6.761.612
OBJETO	23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE.
VALOR INICIAL	$ 224.549.281 Incluido IVA
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
REFERENCIA	MODIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.262.815 de Barranquilla, en su calidad de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021 y posesionado en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00312 del 6 de agosto de 2021, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 “Por la cual se delegan unas funciones”, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.761.612 de Tunja, obrando en nombre propio, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 15 de junio de 2022 las citadas partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No.22001098 H3, cuyo objeto contractual consiste en 23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE por la suma de $224.549.281 Incluido IVA, y con

plazo de ejecución TRES (3) MESES, contados a partir del 23 de junio de 2022, fecha de suscripción por las partes del actade inicio.

2. Que mediante comunicación del 5 de septiembre de 2022 el contratista solicita un prórroga al contrato 22001098 H3, para lo cual soporta los documentos soporte del requerimiento.

3. Que mediante Formato No. 69 SOLICITUD MODIFICACION DEL CONTRATO, del 12 de septiembre de2022, el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con la ampliaciónde plazo (Prórroga) al contrato de 22001098 H3.

4. Que, conforme a los soportes aportados, el 14 de septiembre de 2022 las partes modificaron el contrato para ampliar el plazo de ejecución del contrato 22001098 H3 de 2022

5. Que mediante comunicación del 20 de octubre de 2022 el contratista solicita una segunda prórroga de VEINTE (20) DIAS y una Adición en valor por la suma de $37.749.700,oo, para lo cual aporta los documentos soporte de este requerimiento.

6. Que mediante Formato No. 69 SOLICITUD MODIFICACION DEL CONTRATO, del 25 de octubre de 2022, el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con la ampliación de plazo (Prórroga) y la Adición en Valor al contrato de 22001098 H3.

7. Que, conforme a los soportes aportados, el 26 de octubre de 2022 las partes modificaron el contrato para ampliar el plazo de ejecución y adición en valor del contrato 22001098 H3 de 2022

8. El 7 de diciembre de 2022 el contrato 22001098 H3 tuvo una suspensión de acuerdo a las consideraciones consignadas en el FORMATO 63 ACTA DE SISPENSION.

9. El 5 de abril de 2023 se realizo el levantamiento de la suspensión a través del FORMATO 64 ACTA E LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION.

10. Que mediante comunicación del 10 de abril de 2023 el contratista solicita una tercera prórroga de TRES (3) MESES, para lo cual aporta los documentos soporte del requerimiento.

11. Que mediante Formato No. 69 SOLICITUD MODIFICACION DEL CONTRATO, del 11 de abril de 2023, el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con la ampliación de plazo (Prórroga).

12. Que, conforme a los soportes aportados, el 12 de abril de 2023 las partes modificaron el contrato para ampliar el plazo de ejecución del contrato 22001098 H3 de 2022

13. Que mediante comunicación del 10 julio de 2023 el contratista solicita una cuarta prórroga de CUATRO (4) MESES, para lo cual aporta los documentos soporte del requerimiento.

14. Que mediante Formato No. 69 SOLICITUD MODIFICACION DEL CONTRATO, del 12 de julio de 2023, el Supervisor del contrato avala la solicitud del contratista, relacionada con la ampliación de plazo (Prórroga).

15. Que, conforme a los soportes aportados, el 12 de julio de 2023 las partes modificaron el contrato para ampliar el plazo de ejecución del contrato 22001098 H3 de 2022.

16. Que mediante las comunicaciones enviadas por el contratista informando y aportando pruebas de las dificultades para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato 22001098 H3 de 2022.

17. Que mediante Formato No.69 SOLICITUD MODIFICACION DEL CONTRATO, del 9 de noviembre de 2023 el Supervisor solicita la ampliación de plazo, es decir, una quinta prórroga.

18. Que, conforme a los soportes aportados, el 10 de noviembre de 2023 las partes modificaron el contrato para ampliar el plazo de ejecución del contrato 22001098 H3 de 2022.

19. Que mediante comunicación enviada por el contratista del 10 de noviembre de 2023 solicita un ajuste al valor del contrato y en conjunto con el supervisor se lleva a cabo una revisión de las cantidades en los ítems 2.0 (Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de Indias), 3.0 (Servicio de poda de formación en predio privado en la misma ciudad, con una disminución del 30% en el fuste), 8.0 (Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales) y 1.3 (Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha). Esta revisión implica una reducción del 100% en dichas cantidades debido a la imposibilidad de establecer fechas precisas para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal al ser un trámite ejecutado por un tercero y la solicitud de liquidación del contrato presentada por el contratista y para el caso del 1.3 esta actividad no fue requerida por la Autoridad Ambiental.

20. Que mediante Formato No.69 SOLICITUD MODIFICACION DEL CONTRATO, del 20 de noviembre de 2023 el Supervisor avala la solicitud del contratista.

21. Que, conforme a los soportes aportados, el 23 de noviembre de 2023 las partes modificaron el contrato para para realizar el ajuste del valor del contrato 22001098 H3 de 2022.

22. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $167.310.950 incluido IVA teniendo un decremento de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE ($94.988.031).

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 16022 del 27 de abril de 2022. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001098 H3. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula DECIMA PRIMERA, del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001098 H3,de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001098H3, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados enlas consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia ser firma en Soledad-Atlántico, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

GERMAN ENRIQUEZ IBAÑEZ MEDINA
Contratista

Proyecto: Marta Sofia Ocampo Sanz– Abogada - Contratista
Reviso: Alan Arturo Hernandez Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Oficio **EPA-OFI-005377-2023**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señores
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial
Joaquín Buitrago Romero
Joaquin.buitrago@aerocivil.gov.co
Cartagena, Bolívar

Asunto: Respuesta estado petición radicada con código EXT-AMC-23-0110604 del 4 de septiembre 2023

Cordial saludo.

El Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, ha recibido su petición EXT-AMC-23-0110604 del 4 de septiembre 2023 mediante la cual manifiesta lo siguiente:

"Con el fin de reducir el riesgo inminente, la Aerocivil celebró el contrato 22001098 H3 2022 con objeto Realizar la tala y poda técnica de árboles que son obstáculo visual en los aeropuertos de la Regional Norte con la empresa GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA –GEIM Ingeniero Contratista- el cual dentro de sus obligaciones contractuales tiene la responsabilidad de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal frente a su Entidad. Dicha solicitud fue realizada (con toda la documentación pertinente) por la plataforma Vital el 10 de octubre de 2022 con radicado con número vital 7600089999905922002 (solicitud de Aprovechamiento Forestal con radicado 2300089999905922002)."

Adicionalmente solicita lo que a continuación se transcribe:

"(…) Por lo que reiteramos la solicitud de asignación de fecha de evaluación ambiental de nuestra solicitud y la pronta emisión del acto administrativo para la ejecución del aprovechamiento forestal solicitado en la presente vigencia. (…)"

De acuerdo a lo previo, es preciso indicarle, que ciertamente el radicado 2300089999905922002 del 1 de octubre 2022 corresponde a su solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal, y de conformidad con nuestro procedimiento interno, para efectos de iniciar el referido trámite ambiental, es necesario que se efectúe el pago del valor de la evaluación.

Seguidamente, el día 3 de octubre de 2022 mediante el radicado vital 7600089999905922002, Usted solicitó liquidación de la evaluación del trámite y en consecuencia, este Establecimiento Público Ambiental generó la Liquidación N° 6654 del 29 de septiembre 2022 por valor de $57.681.000, la cual fue cancelada el día 27 de junio de 2023, fecha en la cual se encuentran desactualizados algunos de los documentos que no deben tener más de 2 meses de expedición de conformidad con lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.5.5.** del Decreto 1076 de 2015.

En este orden de ideas, es menester radicar una nueva solicitud anexando soporte de pago y documentos actualizados, toda vez que la plataforma VITAL no le permite editar el número radicado 2300089999905922002.

Atentamente,

Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica –EPA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
CARTAGENA

Salvemos Juntos a Cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Proyectó: Katherine Rodríguez
Abogada Asesora Externa -OAJ

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

Soledad Atlántico, noviembre 10 de 2023

DOCTOR
JOAQUÍN BUITRAGO ROMERO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECTOR REGIONAL NORTE
ING. HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ING. VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PÁJARO
APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN CONTRATO

REFERENCIA: CONTRATO Nº 22001098 H3 2022
OBJETO: 23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE

ASUNTO: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN CONTRATO POR MUTO ACUERDO

Cordial saludo

Estimados Doctor e Ingenieros como es de su conocimiento las dificultades que ha tenido el contrato de la referencia en lo que corresponde al Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena, con el trámite ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, encargada de expedir la licencia o permiso para la tala y poda de los individuos arbóreos que son obstáculo visual en el Aeropuerto.

CONSIDERACIONES

- Como es sabido hasta el dia de hoy no ha sido expedida la licencia de Aprovechamiento Forestal por parte de la E.P.A.
- El contrato de la Referencia fue firmado el año anterior y su plazo para la ejecución vence el 31 de diciembre de 2023.
- Al no ejecutarlo y continuar tiene complicaciones Fiscales por ser vigencias anteriores.
- Si lograse empezar no se podría cumplir con el cronograma pues los tiempos no dan para se entregado antes del 31 de diciembre del 2023.
- En aras del buen entendimiento que ha existido entre Entidad Contratante y Contratista, solicito llegar a la **Liquidación del Contrato por Mutuo Acuerdo.**
- Solicito comedidamente me sean reconocidos unos gastos administrativos generados durante este año que estuvo a la espera de poderlo ejecutar en su etapa final.

- Al igual también se reconozcan los gastos que se generen en la actualización de los Certificados de Libertad y tradición de los predios a intervenir.
- Anexo cuadro de costos para su respectivo análisis y aprobación

Doctor Joaquín y equipo de la Supervisión del Contrato Ingenieros Hernando y Victoria les agradezco la buena voluntad que siempre me han brindado para solucionar cualquier impase que se halla presentado.

Atentamente

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
INGENIERO CONTRATISTA

ANEXO

CUADRO DE COSTOS

GEIM
Germán Enrique Ibañez Medina
Ingeniero Contratista

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE
CONTRATO No.: 22001098 H3 DE 2022

PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PLAZO ADICIONAL : DOS (2) MESES PLAZO ADICIONAL 2: VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL 3: TRES (3) MESES

PLAZO FINAL: HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 PLAZO FINAL : HASTAEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO FINAK HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE 2023

VALOR INICIAL: $224.549.281

INCLUIDO I.V.A
VALOR ADICIONAL N° : $ 37.749.700,00

VALOR ADICIONAL N° : $0

VALOR FINAL : $262.298.981

CONTRATISTA :
GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:
HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

ACTA PARCIAL No 01

CONTRATISTA:

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA DE CANTIDADES MODIFICACION N°1

CONTRATISTA:

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA DE CANTIDADES MODIFICACION N°2

CONTRATISTA:

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONDICIONES ACTUALIZADAS

CONTRATISTA:

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA PARCIAL No 02

CONTRATISTA:

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACUMULADO

CONTRATISTA:

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA

SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

		CONDICIONES ORIGINALES			ACTA PARCIAL N°1 (23 DE JUNIO A 10 DE OCTUBRE 2022) 31%		ACTA DE MODIFICACION CANTIDADES N°1			ACTA DE MODIFICACION CANTIDADES N°2			CONDICIONES ACTUALIZADAS 2		ACTA PARCIAL N°2 (11 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022)		A C U M U L A D O		
DIRECCION REGIONAL NORTE		CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PARCIALES	VALOR ACTA N°1	*+/-	CANTIDADES	VALOR	*+/-	CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES PARCIALES	VALOR ACTA N°2	CANT.	VALOR	% Acum
Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena																			
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**																		
1.1	Tramite de permiso de tala y poda ante la autoridad ambiental competente en Cartagena de Indias (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	0	$ -				+	1	$ 20.000.000	2	$ 40.000.000	0,80	$ 16.000.000,00	0,80	$ 16.000.000	80%
2.0	**Servicio de tala en predio privado en la ciudad de cartagena de indias**																		
2.1	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	10	$ 490.000	$ 4.900.000	0	$ -				-	10	$ 4.900.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.2	Campano con altura promedio de 12 metros	1	$ 435.000	$ 435.000	0	$ -				-	1	$ 435.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.3	Coco con altura promedio entre 5 y 15 metros	20	$ 450.000	$ 9.000.000	0	$ -				-	20	$ 9.000.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.4	Eucalypto con altura promedio entre 7 y 11 metros	3	$ 435.000	$ 1.305.000	0	$ -				-	3	$ 1.305.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.5	Laurel con altura promedio entre 7 y 10 metros	3	$ 480.000	$ 1.440.000	0	$ -				-	3	$ 1.440.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.6	Mamón con altura promedio entre 10 y 14 metros	4	$ 800.000	$ 3.200.000	0	$ -				-	4	$ 3.200.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.7	Mango con altura promedio entre 9 y 15 metros	9	$ 700.000	$ 6.300.000	0	$ -				-	9	$ 6.300.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.8	Mataratón con altura promedio de 11 metros	1	$ 520.000	$ 520.000	0	$ -				-	1	$ 520.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.9	Olivo con altura promedio de 12 metros	1	$ 400.000	$ 400.000	0	$ -				-	1	$ 400.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.10	Palma real con altura promedio entre 9 y 14 metros	2	$ 440.000	$ 880.000	0	$ -				-	2	$ 880.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.11	Roble con altura promedio entre 6 y 15 metros	10	$ 717.188	$ 7.171.875	0	$ -				-	10	$ 7.171.875	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
2.12	Trebol con altura promedio de 10 metros	1	$ 560.000	$ 560.000	0	$ -				-	1	$ 560.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.0	**Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de cartagena de indias de un 30% del fuste**																		
3.1	Acacia roja con altura promedio entre 8 y 13 metros	5	$ 285.000	$ 1.425.000	0	$ -				-	5	$ 1.425.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.2	Aceituno con altura promedio de 12 metros	1	$ 270.000	$ 270.000	0	$ -				-	1	$ 270.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.3	Almendro con altura promedio entre 5 y 16 metros	18	$ 370.000	$ 6.660.000	0	$ -				-	18	$ 6.660.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.4	Cedro con altura promedio de 11 metros	1	$ 245.000	$ 245.000	0	$ -				-	1	$ 245.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.5	Ceiba bonga con altura promedio entre 5 y 15 metros	6	$ 300.000	$ 1.800.000	0	$ -				-	6	$ 1.800.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.6	Chirimoyo con altura promedio entre 5 y 12 metros	3	$ 245.000	$ 735.000	0					-	3	$ 735.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.7	Ciruelo con altura promedio de 8 metros	1	$ 245.000	$ 245.000	0	$ -				-	1	$ 245.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.8	Clemón con altura promedio de 5 metros	1	$ 190.000	$ 190.000	0	$ -				-	1	$ 190.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.9	Coco con altura promedio entre 7 y 14 metros	3	$ 350.000	$ 1.050.000	0	$ -				-	3	$ 1.050.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.10	Guacamayo con altura promedio entre 13 y 14 metros	2	$ 300.000	$ 600.000	0	$ -				-	2	$ 600.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.11	Guácimo con altura promedio entre 6 y 12 metros	2	$ 410.000	$ 820.000	0	$ -				-	2	$ 820.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.12	Lluvia de oro con altura promedio de 14 metros	1	$ 520.000	$ 520.000	0	$ -				-	1	$ 520.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.13	Mamón con altura promedio entre 6 y 14 metros	14	$ 340.000	$ 4.760.000	0	$ -				-	14	$ 4.760.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.14	Mango con altura promedio entre 4 y 15 metros	63	$ 300.000	$ 18.900.000	0	$ -				-	63	$ 18.900.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.15	Mataratón con altura promedio entre 6 y 7 metros	2	$ 90.000	$ 180.000	0	$ -				-	2	$ 180.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.16	Níspero con altura promedio de 13 metros	1	$ 580.000	$ 580.000	0	$ -				-	1	$ 580.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.17	Nomeolvides con altura promedio de 9 metros	1	$ 300.000	$ 300.000	0	$ -				-	1	$ 300.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.18	Olivo con altura promedio de 4 metros	1	$ 150.000	$ 150.000	0	$ -				-	1	$ 150.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.19	Picachu con altura promedio entre 6 y 12 metros	7	$ 240.000	$ 1.680.000	0	$ -				-	7	$ 1.680.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
3.20	Roble con altura promedio entre 6 y 13 metros	28	$ 300.000	$ 8.400.000	0	$ -				-	28	$ 8.400.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																		
8.2	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda y tala realizada en Cartagena de Indias.	1	$ 9.200.000	$ 9.200.000	0	$ -				-	1	$ 9.200.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar																			
4.0	**Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Valledupar**																		
4.1	Aceituno con altura promedio entre 7 y 10 metros	3	$ 445.000	$ 1.335.000	3	$ 1.335.000							3	$ 1.335.000	0	$ -	3	$ 1.335.000	100%
4.2	Algarrobillo con altura promedio entre 6 y 13 metros	1	$ 620.000	$ 620.000	1	$ 620.000							1	$ 620.000	0	$ -	1	$ 620.000	100%
4.3	Cañaguate con altura promedio entre 8 y 10 metros	3	$ 575.000	$ 1.725.000	3	$ 1.725.000							3	$ 1.725.000	0	$ -	3	$ 1.725.000	100%
4.4	Coco con altura promedio entre 6 y 16 metros	3	$ 445.000	$ 1.335.000	3	$ 1.335.000							3	$ 1.335.000	0	$ -	3	$ 1.335.000	100%
4.6	Guamuchil con altura promedio de 12 metros	1	$ 475.000	$ 475.000	1	$ 475.000							1	$ 475.000	0	$ -	1	$ 475.000	100%
4.7	Mamón con altura promedio de 11 metros	1	$ 475.000	$ 475.000	1	$ 475.000							1	$ 475.000	0	$ -	1	$ 475.000	100%
4.8	Mango con altura promedio entre 4 y 17 metros	9	$ 780.000	$ 7.020.000	9	$ 7.020.000							9	$ 7.020.000	0	$ -	9	$ 7.020.000	100%
4.10	Neem con altura promedio de 4 metros	2	$ 140.000	$ 280.000	2	$ 280.000							2	$ 280.000	0	$ -	2	$ 280.000	100%
4.13	Palma real con altura promedio de 12 metros	1	$ 525.000	$ 525.000	1	$ 525.000							1	$ 525.000	0	$ -	1	$ 525.000	100%
4.15	Pomarroso con altura promedio entre 7 y 13 metros	3	$ 700.000	$ 2.100.000	3	$ 2.100.000							3	$ 2.100.000	0	$ -	3	$ 2.100.000	100%
4.16	Totumo con altura promedio de 4 metros	1	$ 140.000	$ 140.000	1	$ 140.000							1	$ 140.000	0	$ -	1	$ 140.000	100%
5.0	**Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Valledupar de un 30% del fuste**																		
5.1	Aceituno con altura promedio entre 7 y 12 metros	5	$ 235.000	$ 1.175.000	5	$ 1.175.000							5	$ 1.175.000	0	$ -	5	$ 1.175.000	100%
5.3	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	3	$ 235.000	$ 705.000	3	$ 705.000							3	$ 705.000	0	$ -	3	$ 705.000	100%
5.5	Cañaguate con altura promedio entre 8 y 11 metros	5	$ 235.000	$ 1.175.000	5	$ 1.175.000							5	$ 1.175.000	0	$ -	5	$ 1.175.000	100%
5.6	Caucho con altura promedio de 11 metros	1	$ 235.000	$ 235.000	1	$ 235.000							1	$ 235.000	0	$ -	1	$ 235.000	100%
5.7	Coco con altura promedio entre 10 y 11 metros	2	$ 235.000	$ 470.000	2	$ 470.000							2	$ 470.000	0	$ -	2	$ 470.000	100%
5.8	Guácimo con altura promedio entre 4 y 11 metros	1	$ 235.000	$ 235.000	1	$ 235.000							1	$ 235.000	0	$ -	1	$ 235.000	100%
5.9	Guamuchil con altura promedio de 5 metros	1	$ 55.000	$ 55.000	1	$ 55.000							1	$ 55.000	0	$ -	1	$ 55.000	100%
5.10	Igüá con altura promedio de 8 metros	1	$ 90.000	$ 90.000	1	$ 90.000							1	$ 90.000	0	$ -	1	$ 90.000	100%
5.11	Maiz tostao con altura promedio de 5 metros	2	$ 55.000	$ 110.000	2	$ 110.000							2	$ 110.000	0	$ -	2	$ 110.000	100%
5.12	Mango con altura promedio entre 7 y 16 metros	13	$ 340.000	$ 4.420.000	13	$ 4.420.000							13	$ 4.420.000	0	$ -	13	$ 4.420.000	100%
5.14	Neem con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000	1	$ 90.000							1	$ 90.000	0	$ -	1	$ 90.000	100%
5.18	Palma abanico con altura promedio entre 7 y 11 metros	5	$ 235.000	$ 1.175.000	5	$ 1.175.000							5	$ 1.175.000	0	$ -	5	$ 1.175.000	100%
5.20	Pomarroso con altura promedio entre 8 y 12 metros	11	$ 235.000	$ 2.585.000	11	$ 2.585.000							11	$ 2.585.000	0	$ -	11	$ 2.585.000	100%
5.21	Tamarindo con altura promedio entre 9 y 14 metros	1	$ 325.000	$ 325.000	1	$ 325.000							1	$ 325.000	0	$ -	1	$ 325.000	100%
5.22	Totumo con altura promedio entre 5 y 7 metros	3	$ 310.000	$ 930.000	3	$ 930.000							3	$ 930.000	0	$ -	3	$ 930.000	100%
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																		
8.1	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda y tala realizada en Valledupar	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000	1	$ 17.000.000							1	$ 17.000.000	0	$ -	1	$ 17.000.000	100%

Aeropuerto Simón Bolivar de Santa Marta																					
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**																				
1.2	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Santa Marta (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000									1	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000	100%
6.0	**Servicio de poda de formación en el Aeropuerto Simon Bolivar de Santa Marta de un 30% del fuste**																				
6.1	Acacia con altura promedio de 7 metros	3	$ 90.000	$ 270.000			+	7	$ 630.000	+			10	$ 900.000	10	$ 900.000	10	$ 900.000	100%
6.2	Guaje con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000									1	$ 90.000	1	$ 90.000	1	$ 90.000	100%
6.3	Mango con altura promedio de 8 metros	2	$ 90.000	$ 180.000									2	$ 180.000	2	$ 180.000	2	$ 180.000	100%
6.4	Matarratón con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000									1	$ 90.000	1	$ 90.000	1	$ 90.000	100%
6.5	Trébol con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000									1	$ 90.000	1	$ 90.000	1	$ 90.000	100%
6.6	Trupillo con altura promedio de 5 metros	17	$ 50.000	$ 850.000									17	$ 850.000	17	$ 850.000	17	$ 850.000	100%
6.7	Uvita con altura promedio de 7	1	$ 90.000	$ 90.000									1	$ 90.000	1	$ 90.000	1	$ 90.000	100%
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																				
8.3	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda realizada en Santa Marta	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000									1	$ 2.800.000	1	$ 2.800.000	1	$ 2.800.000	100%
Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha																					
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**																				
1.3	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	0	$ -				-	1	$ 5.000.000	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0%
7.0	**Servicio de poda de formación en el Aeropuerto Almirante Padilla de un 30% del fuste**																				
7.1	Tamarindo con altura promedio entre 5 y 12 metros	1	$ 270.000	$ 270.000	1	$ 270.000							1	$ 270.000	0	$ -	1	$ 270.000	100%
7.2	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	5	$ 270.000	$ 1.350.000	5	$ 1.350.000							5	$ 1.350.000	0	$ -	5	$ 1.350.000	100%
7.3	Matarratón con altura promedio entre 5 y 12 metros	8	$ 270.000	$ 2.160.000	8	$ 2.160.000							8	$ 2.160.000	0	$ -	8	$ 2.160.000	100%
7.4	Trupillo con altura promedio entre 5 y 12 metros	10	$ 270.000	$ 2.700.000	10	$ 2.700.000							10	$ 2.700.000	0	$ -	10	$ 2.700.000	100%
7.5	Mango con altura promedio entre 7 y 16 metros	5	$ 330.000	$ 1.650.000	5	$ 1.650.000							5	$ 1.650.000	0	$ -	5	$ 1.650.000	100%
7.6	Mamón con altura promedio entre 8 y 10 metros	2	$ 240.000	$ 480.000	2	$ 480.000							2	$ 480.000	0	$ -	2	$ 480.000	100%
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																				
8.4	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda realizada en Riohacha	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1	$ 3.000.000							1	$ 3.000.000	0	$ -	1	$ 3.000.000	100%
ITEMS NO PRESVISTOS																					
NP1	Campaña ambiental Caño Juan Angola	1	$ 31.092.437				+	1,00	$ 31.092.437				1	$ 31.092.437	1	$ 31.092.437	1	$ 31.092.437	100%
	COSTOS TOTALES			**$ 188.696.875**		**$ 58.415.000**			**$ 31.722.437**					**$ 140.597.437**		**$ 58.182.436,97**		**$ 116.597.437**	83%
	IVA			**$ 35.852.406**		**$ 11.098.850**			**$ 6.027.263**					**$ 26.713.513**		**$ 11.054.663,03**		**$ 22.153.513,03**	83%
	VALOR TOTAL			**$ 224.549.281**		**$ 69.513.850**			**$ 37.749.700**					**$ 167.310.950**		**$ 69.237.100,00**		**$ 138.750.950,00**	83%
									$ 262.298.981												
									$ 94.988.031							**$ 138.750.950,00**					

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
R.L GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
CONTRATISTA

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR